ORDENANZA Nº 2543

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario incrementar las partidas "FODEMEEP" del Cálculo de Recursos y "Mantenimiento Escuelas" del Presupuesto de Gastos vigente.

II) Que es intención de esta administración designar agentes en planta permanente y recategorizar al personal; además de otorgar un adicional mensual no remunerativo ni bonificable del 7% sobre el sueldo básico de los agentes.

III) Que de la proyección de las cuentas correspondientes a la partida principal "Personal", es necesario modificar el Presupuesto de Gastos.

IV) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000.-).

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios, que compuesto de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: MODIFÍCASE el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal año 2012/2013, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 4º: Con esta rectificación, segunda del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos
, se incrementa en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000.-) y asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 79.875.311,28)

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº335/13, del 25/06/2013.